



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 003-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

12 ENE. 2018

VISTO: el Oficio N° 006-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0024-2017-PRODUCTOS DE EXTERMINIO, de fecha 08.01.2018, del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRICOLA", solicitando la aprobación de la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 249-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.11.2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 249-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.11.2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Adquisición de Productos de Exterminio y/o Captura de Uso Agrícola", así como se designó al Comité de Selección; aprobándose las Bases Administrativas mediante Resolución Gerencial N° 255-2017-GRLL-GOB/PECH;

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 280-2017-GRLL-GOB/PECH, se aprobaron las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0024-2017-PRODUCTOS DE EXTERMINIO, de fecha 04.01.2018, la Presidencia del Comité de Selección solicita a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola el apoyo técnico para la absolución de las consultas y observaciones referentes a las especificaciones técnicas del procedimiento de selección sub materia, presentadas por el participante PROCAMPO S.A.;

Que, mediante Informe N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-10, de fecha 08.01.2018 la Subgerencia de Desarrollo Agrícola se dirige al Comité de Selección adjuntando la absolución de las consultas y observaciones formuladas, precisando que las mismas modifican las especificaciones técnicas por lo que en su calidad de área usuaria, conforme a lo previsto en el artículo 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizan la modificación de las especificaciones técnicas;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección refiere que como resultado de las consultas y observaciones presentadas, el área usuaria autorizó la modificación de las especificaciones técnicas, como se observa del documento señalado en el considerando precedente. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3, del artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se apruebe la modificación de las especificaciones técnicas, y proseguir con el trámite del procedimiento de selección;

Que, el referido numeral 51.3, del artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, se solicitará la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, dicho aspecto ha sido recogido en las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 304-2017-OSCE/PRES, del 19.08.2017, que señala "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.";

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y sus respectivas modificaciones; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRICOLA", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 249-2017-GRLL-GOB/PECH; de acuerdo al detalle autorizado por la Subgerencia de Desarrollo Agrícola en calidad de área usuaria; integrando en tal sentido el citado Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del Encargado del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

